



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**DECRETO DE ALCALDIA N° 032 - 2017-MPH/A**

Ayacucho, 26 JUL. 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDIA DEL PALACIO MUNICIPAL

**VISTOS:**

El Informe N° 095 - 2017 MPH-A/12.de fecha 20 de julio de 2017 sobre autorización de la Plaza Mayor de la Provincia de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los contenidos en la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General";

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante correo electrónico la Secretaría del Consejo de Ministros solicita al Gobernador Regional de Ayacucho aunarse a la campaña por la celebración del evento Patrio (28 de julio) denominado "VAMOS A LA PLAZA" con la finalidad de que en todos los rincones de nuestro país las personas acudan a sus plazas a festejar nuestra peruanidad como se hacía antaño, dándole valor a este día tan importante, para lo cual las autoridades de acuerdo a su presupuesto, gestión y costumbre puedan y tengan la voluntad de ofrecer a su gente un día Patriótico e interesante donde compartir. Por ello, la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo (DIRCETUR) en coorganización con la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental de la Municipalidad Provincial de Huamanga, llevarán a cabo el Festival de Gastronomía, Agroindustria y Música Ayacuchana y Nacional, denominado "VAMOS A LA PLAZA", en el cual instalarán stands para la exposición y degustación de lo mejor de la gastronomía y la agroindustria ayacuchana así como la instalación de un estrado ubicado en la intersección del Jr. Cusco y la Plaza Mayor;

**POR TANTO:**

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el uso del perímetro de la Plaza Mayor de la ciudad de Huamanga para el evento denominado "VAMOS A LA PLAZA", actividad a desarrollarse el viernes 28 de julio de 2017 a partir de las 10:00 a.m. hasta las 10:00 p.m. debiendo considerar lo siguiente:

Ubicación : PLAZA MAYOR  
Fecha : 28 de julio de 2017  
Condición : Mantener la limpieza.  
Responsable : Gilmer García Gómez (Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental)

**ARTÍCULO SEGUNDO.- INVITAR**, a todas las instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, a participar en forma activa en todas las actividades programadas por estas Fiestas Patrias y en especial, el viernes 28 de julio del año en curso.

**ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR** que el incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo Primero, dará lugar a las sanciones administrativas que corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Cultura Turismo y Artesanía, Sub Gerencia de Serenazgo, Sub Gerencia de Comercio, Licencias y Fiscalización, Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, Sub Gerencia de Ecología y Medio Ambiente, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*[Firma]*  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE

